



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1997/33
24 de mayo de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
49º período de sesiones
Tema 1 c) del programa provisional

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS
METODOS DE TRABAJO DE LA SUBCOMISION

Nota de la Secretaría

1. En su 34ª sesión, celebrada el 29 de agosto de 1996, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en su decisión 1996/115, resolvió no adoptar ninguna medida en su 49º período de sesiones en lo que se refiere al tema del programa titulado "Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación y la política de apartheid, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos" respecto de las situaciones de derechos humanos que ya se hubieran sometido a la Comisión en el marco de los procedimientos públicos relativos a las violaciones de estos derechos.

2. En su resolución 1997/2, titulada "Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", la Comisión de Derechos Humanos expresó su reconocimiento a la Subcomisión por las medidas adoptadas con miras a reformar y mejorar sus métodos de trabajo, en particular "... la decisión de evitar duplicaciones con la labor de la Comisión de Derechos Humanos no adoptando ninguna medida en su 49º período de sesiones en relación con situaciones de derechos humanos que la Comisión esté examinando en el marco de los procedimientos públicos (decisión 1996/115)" y pidió a la

Comisión que "se abstenga en el futuro de duplicar las medidas adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos respecto de las situaciones en países determinados que se estén examinando con arreglo a los procedimientos públicos de la Comisión y, además, que limite sus actividades a casos excepcionales, en los que se planteen circunstancias nuevas y especialmente graves".

3. Para ayudar a la Subcomisión, la Secretaría ha preparado una lista, que figura en el anexo I del presente documento, de las situaciones de derechos humanos que la Comisión está examinando actualmente en el marco de los procedimientos públicos en lo que respecta a violaciones de dichos derechos.

4. Para información de la Subcomisión, la Secretaría también ha preparado una lista, que figura en el anexo II del presente documento, de situaciones en países determinados que la Comisión está examinando actualmente en el marco de los temas del programa titulados "Organización de los trabajos del período de sesiones", "El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera" y "Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos".

Anexo I

SITUACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE LA COMISION DE DERECHOS
HUMANOS ESTA EXAMINANDO EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS
PUBLICOS EN RELACION CON VIOLACIONES DE DICHS DERECHOS

	<u>Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos</u>
Afganistán	Resolución 1997/65
Burundi	Resolución 1997/77
Chipre	Decisión 1997/121
Cuba	Resolución 1997/62
Ex Yugoslavia	Resolución 1997/57
Guinea Ecuatorial	Resolución 1997/67
Iraq	Resolución 1997/60
Israel (en virtud de procedimientos relativos a los territorios árabes ocupados, incluidos Palestina, el Golán sirio ocupado, el Líbano meridional y la Bekaa occidental)	Resoluciones 1997/1, 1997/2, 1997/3 y 1997/55
Myanmar	Resolución 1997/64
Nigeria	Resolución 1997/53
República Islámica del Irán	Resolución 1997/54
Rwanda	Resolución 1997/66
Sudán	Resolución 1997/59
Timor Oriental	Resolución 1997/63
Zaire	Resolución 1997/58

